Boletin



Oficial

de las Baleares

de la provincia

Se publica los Mártes, Juéves y Sábados

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle de la Misericordia n.º 4 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los attraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 pg de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25. -Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte díasde su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1839.)

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTEOS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 de Octubre.)

Núm. 4193

Gobierno Civil.

Carreteras.—Habiéndose hecho efectivo por el pagador de carreteras de esta proincia el libramiento destinado al pago de las fincas expropiadas para la construcción de las obras del trozo 4.º de la carretera de tercer orden de Lluch á Santañy sección de Lluch á Inca pertenecientes al término municipal de Selva, he señalado los días 20 y 21 del actual para proceder al pago de las fincas mencionadas, cuyo acto tendrá lugar á las diez de la mañana de los días expresados ante el Sr. Alcalde de dicha villa.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios interesados en cumplimiento del art. 61 del Reglamento de 13 Junio de 1879.

Palma 13 de Octubre de 1899.

El Gobernador,

Rafael Alvarez Sereix.

Núm. 4164

Carreteras. - Habiéndose hecho efectivo por el pagador de Carreteras de esta provincia el libramiento destinado al pago de las fincas expropiadas para la construcción de las obras del trozo 4.º de la carretera de tercer orden de Lluch á Santany, sección de Lluch á Inca, pertenecientes al término municipal de Inca, he señalado el día 23 dei actual á las diez de la mañana para proceder al pago de las fincas mencionadas, cuyo acto tendrá lugar á las diez de la mañana del día expresado ante el Sr. Alcalde de dicha villa.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios interesados en cumplimiento del art. 61 del Reglamento de 13 de Junio de 1889.

Palma 13 de Octubre de 1899.

El Gobernador, Rafael Alvarez Sereix.

Núm. 4195

Minas.-D. Bartolomé Moner y Eguia, ha presentado una solicitud de Registro de veinte y una pertenencias de mineral lignito, sitas en los parajes nombrados Buñoli y Son Gual, del termino municipal de Establiments, con el título de «Perfección» y haciendo la designación siguiente:

Punto de partida el ángulo N. E. de la

y Serra, para la mina «La Nacional.» A partir de él se medirán sucesivamente y unas á continuación de otras, las distancias siguientes: 200 metros al N.; 300 al E.; 700 al S.; 300 al O., y 500 al N.

Por tanto he dispuesto se publique en este Boletin Oficial, á fin de que en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 13 de Octubre de 1899.

El Gobernador,

Rafael Alvarez Sereix.

Núm. 4196

Minas. - D. Juan Güell y Serra ha pre sentado una solicitud de Registro de veintitres pertenencias de mineral lignito con el título de «La Nacional,» sitas en el paraje nombrado predio de Buñoli, del término municipal de Establiments; haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, el ángulo N. E. de las pertenencias solicitadas por D. Guillermo Krug con el nombre de «Juanita.» A partir de él se medirán sucesivamente y unas á continuación de otras, las distancias siguientes: 200 metros al E.; 700 al S.; 500 al O.; 300 al N.; 300 al E.; y 400

Por tanto he dispuesto se publique en este Boletin Oficial, á fin de que en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su in-serción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 13 de Octubre de 1899.

El Gobernador,

Rafael Alvarez Sereix.

Núm. 4197

Trabajos estadísticos

Circular.-Recomiendo muy eficazmente á todos los Sres. Jueces municipales de esta provincia, con arreglo al artículo 13 de la Instrucción para el servicio de Estadistica, participen al Jefe de Trabajos estadísticos el número de nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos durante los años 1897 y 1898, cuyos datos reclamará en breve dicho funcionario.

Palma 14 Octubre de 1899.

El Gobernador, Rafael Alvarez Sereix.

Sección de la Gaceta,

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haberse presentado la designación presentada por D. Juan Güell I fiebre amarilla en Nueva Orleáns (Es-

I tados Unidos de América), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 34 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892 y en las Reglas 1.a, 2.a, 4.a, 6.a á la 8.a y 38 de la Real orden de 23 del expresado mes de Septiembre;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes de Nueva Orleans que hayan salido después del 21 de Agosto último, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de dicha población y que no estén declarados sucios por otras disposiciones.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad maritima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1899.

E. DATO

Sres Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

NINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el proyecto reformado de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Mabón á Ciudadela, provincia de Baleares, por su presupuesto de contrata de 454.908 pesetas 55 céntimos, que produce un presupuesto adicional, también de contrata, importante 145.689 pesetas 82 céntimos.

Dado en San Sebastián á seis de Octubre de mil ochocientos noventa y

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento. Luis Pidal y Mon.

(Gaceta 12 de Octubre.)

SECCION OFICIAL

Núm. 4198

DIPUTACION PROVINCIAL

Contaduria

de los fondos del presupuesto provincial Mes de Octubre del año económico de 1899 à 1900. Distribución de fondos por capitutos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduria de fondos pro-vinciales, conforme à lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Sep-tiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y à la regla 10." de la Circular de la Dirección de Administración local fecha e de de Administración local, fecha 1.º de Junio de 1886 sobre reformas en la con-

| Capítulos. | GASTOS | Pesetas. | | | |
|------------|-------------------|----------|-------|---------|-----------|
| 1.0 | Administración | pro | ovi | n- | 100 |
| | cial | | | | 4.555'00 |
| 2.0 | Servicios genera | les | | | 2.341'54 |
| 3.0 | Obras obligatoria | as. | | | 201101 |
| 4.0 | Cargas | | 19/16 | | 1483 78 |
| 5.0 | Instrucción públ | ica | | | 6.258 73 |
| 6.0 | Beneficencia | | | Will be | 40.986.00 |
| 7.0 | Corrección públi | ca. | | | 1.333'00 |
| 8.0 | Imprevistos | | | | 1.041'00 |
| 9.0 | Nuevos establecia | nie | nt | OB. | 1.011 00 |
| 10 | Carreteras | | 110 | 05 | |
| 11 | Obras diversas. | | | | 833'00 |
| 12 | Otros gastos | | | | 2.061'00 |
| 13 | Resultas. | 935 | | | 2.001.00 |
| 14 | Ampliación. | - | 100 | 1 | » |
| 15 | | fo | . La | | |
| 10 | ó suplentes. | 10 | ща | 80 | |
| 16 | Devolución. | | | | > |
| 10 | Devolucion | - | | | > |
| | Total. | | | | 60.893 05 |

La presente distribución asciende á la espresada cantidad de sesenta mil ochocientas noventa y tres pesetas cinco cén-

Palma 5 de Octubre de 1899.—El Contador, Nicolas Compañy.

Núm. 4199

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Acordada por este Ayuntamiento á con-secuencia de la reforma del personal una transferencia de créditos entre distintos capítulos del presupuesto corriente de 1899 á 1900, queda expuesto al público por quince días á efectos de reclamación para ante la Junta municipal, en la parte que representa aumento de consignación en los artículos respectivos.

Palma 12 Octubre de 1899.—El Alcalde accidental, M. Enrique Lladó.-P. A. del Ayuntamiento. -- Eduardo Morro, Secretario accidental.

Nùm. 4200

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

Sitio donde se efectua la obra En la acequia calle de San Pedro.—Oficiales(jornales) 1, importe pesetas 2'50.-

Peones (jornales) 1, importe pesetas 150. Para cubrir baches en la celle de la Gloria. —Oficiales (jornales) 2, importe pesetas 5.—Peones (jornales) 2, importe pese-

Para tapar sifones en la vía pública.-Oficiales (jornales) 3, importe pesetas 7'50, 4'50.

En el arreglo de pontones en el caserio de la Soledad .- Oficiales (jornales) 4, importe pesetas 10. - Peones (jornales) 4, importe pesetas 6.- Cemento, kilógramos 240, importe pesetas 5'40.

En la reparación y conservación de empedrados y afirmados de las calles y p'azas de esta ciudad.—Oficiales (jornales) 18, importe pesetas 44.—Peones (jornales) 42, importe pesetas 79.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 32'25 importe pesetas 22'57.—Piedra machacada, metros cúbicos

12, importe pesetas 17'82. En la limpia de la fuente d'es Coll d'en Rebassa. - Oficiales (jornales) 8, importe pesetas 19'50.—Peones (jornales) 10, importe pesetas 15'50.

Reparación y conservación de caminos vecinales.-Peones (jornales) 6, importe

pesetas 12.

En la limpia de sifones, meaderos, vertederos del Molinar y yerbas mariti-mas.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.—Peones (jornales) 59, importe pesetas 93'45.—Cal, kilógramos 1000, importe pesetas 20.

Nota.—Han suministrado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Cal, Antonio Aulf.—Cemento, Antonio García. -Trasporte de escombros, Francisco Rosselló; y piedra machacada, Nicolás Llite-

Palma 9 de Octubre de 1899.-El Alcalde accidental, M. Enrique Lladó.

Núm. 4201

ALCALDIA DE PALMA

Fomento. -- Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Juan Gil y Pons, vecino de esta ciudad, pidiendo autorización para instalar una máquina de vapor, extramuros de esta ciudad, punto frente la puerta llamada del Campo, y cumpliendo con lo que respecto al particular previenen las ordenanzas municipales, se anuncia al público que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento por espacio de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á efectos de reclamación.

Palma 11 Octubre de 1899.—El Alcalde accidental, Mateo Enrique Lladó.

Núm. 4202

Fomento. - Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Andrés Bestard y Payeras, vecino de esta ciudad, pidiendo autorización para instalar un motor de gas en la calle de Murillo núm. 2, Arrabal de Santa Catalina, y cumpliendo con lo que respecto al particular previenen las ordenanzas municipales, se anuncia al público que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaria de este Excmo. Ayuntamiento por espacio de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de esta provincia, á efectos de reclamación.

Palma 11 Octubre de 1899.—El Alcalde accidental, Mateo Enrique Lladó.

Núm. 4203

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Terminados los repartimientos para satisfacer los cupos de Consumos y sus recargos autorizados de este Distrito municipal en el corriente ejercicio económico de 1899 á 1900, quedan de manifiesto durante ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia á efectos de reclamación, pasados los cuales se reunirá la Junta á los efectos del art. 312 del vigente Reglamento del ramo.

Porreras 10 Octubre de 1899.-El Alcalde, Guillermo Barceló.-Mateo Sastre, Secretario.

Núm. 4204

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALFARES

ESTADO de gastos originados por las obras llevadas à efecto por administración, en los edificios provinciales, durante el mes de Agosto de 1899.

Jornales, materiales recibidos, y trasportes efectuados.

| Jornales, materiales re | | | | TMPODTE |
|---|---|---|--|---|
| CONCEPTOS. | UNIDAD Tipo. | de obra. | PRECIO Pesetas. | Pesetas. |
| Casa-Palacio de la Excelentisima Diputación Provincial Oficial 1.º en piedra de Santañy Id. 2.º id. id | Idem Idem Idem Hectólitro Idem Quintal métrico Metro cúbico | 2'640 | The second secon | 24 22'40 7'11 4'98 2'19 8'20 2'04 19'80 6'99 |
| Piedra de Santañy | . Una | 2'40 | 8'65 0'75 | 8'76 1'50 102'97 6'18 109'15 |
| Oficial 1.° en piedra de Santañy. Id. 2.° id. id Id. albañil Peón id Carro de una caballería Yeso Cal Cemento del pais Arena del «Carnatje» Sillares «marés» Azulejos blancos de Valencia Expuertas | Jornal Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem | 46.80 6 1.872 1.44 6 | 3'65 0'42 2 | 51 50'40 246'48 215'80 112'50 92'06 31'10 79'56 18 14'04 5'26 2'52 2 98'94 |
| Suma | | | | 1019'66 61'18 1080'84 |
| Hospital. Oficial albañil | Jornal Idem Hectólitro Quintal métric Idem Metro cúbico Metro cuadrad | 13'60 1'338 | | 94'80 66'40 18'63 15'55 23'12 4 22'78 |
| Asiento de escusado, de barro v driado Expuertas Trasporte de escombros Suma Beneficio industrial del Maestro: | Uno Una Metro cúbico | 1 6 3'960 | 0 1 0 42 0 57 | 2,52 2,26 251,06 |
| 6 pg | | 1 | | 15'06 266'12 |
| Oficial albañil | Jornal Idem Hectólitro Idem Metro cúbico | 20 20 3'20 1'60 66 | | 47'40 33'20 4'38 1'60 37'62 |
| Suma | ei | | | 124°20 7°45 131°65 |
| Vivero de Vides Americanas. Oficial albañil | Jornal Idem Hectólitro Quintal métric | 12 12 11'20 8 | 2'37 1'66 1'37 1'70 | 28'44 19'92 15'34 13'60 |
| Suma, | el | | | 77'30 |
| 6 p8 | | The second | 38 78 7 8 7 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 | |

Palma 5 de Octubre de 1899.-El Vicepresidente, Mariano Canals.-P. A. de la C. P.-El Secretario, Silvano Font.

Núm. 4205

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1899.

Sesión ordinaria del 5 de Agosto en seunda convocatoria.—Aprobose el acta de

Enterose de una comunicación del sefor Gobernador Civil de esta provincia. en la que se ordena se ponga decidido widado, en que en las droguerias, tiendas y particulares no se expendan medieamentos que sean de la esclusiva compeencia de las farmacias, dandole cuenta cada mes del resultado de la inspección que se haya verificado.

Después se acordó pasara á la Comisión de obras una instancia presentada por Nicolás Pomar y Forteza por la que pide reconstruir la fachada de su casa sita en la calle de la Luna número 40 previo senalamiento de línea y al propio tiempo le sea satisfecho el importe de la parcela de terreno que resultó á favor de la vía pública.

Se acordó tambien pasara á la propia Comisión otra instancia presentada por Juan Marqués y Arbona, por la que pide permiso para reformar una de las ventanas de la fachada de su casa, sita en la calle de San Bartolomé número 17.

Dióse cuenta del dictamen emitido por la referida Comisión en la instancia presentada por D. Juan Coll y Peña por la que pide permiso para construir un balcon sobre el portal de su entrada de su casa sita en la calle de la Rectoria número 2 y conforme el Ayuntamiento con el indicado dictamen, acordó concederle el psrmiso con arreglo al mismo.

Conforme tambien dicha Corporación con los emitidos por el Sr. Ingeniero encargado de la carretera de Palma á este puerto de las instancias prosentadas por José Canals y Estarellas y Juan Bautista Devá, en solicitud de permiso para hacer obras en los puestos que en ellas se indican sitos en la calle de Isabel segunda y en la citada carretera respectivamente acordó igualmente concederles la autorización solicitada con arreglo á los mismos.

En beneficio de la salubridad pública acordose la limpieza del acueducto vulgo exugadó del pozo de Can Llebra sito en la huerta de abajo de este término.

Procediose á la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes.

Y por último se acordaron varios pagos; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12 de id. en segunda convocatoria.— Aprobose el acta de

Se dió cuenta de una carta particular de D. Pedro Sampol, por la que indica haber recibido el nombramiento de Abogado consultor de este Ayuntamiento, en cuya distinción se considera muy favore-

Enterose de dos instancias de Miguel Vallcaneras y Gost por la que pide permiso para hacer obras en los edificios números 10, 14 y 16 de la calle de Serra, acordándose pasaran á la Comisiún de

Aprobaronse los dictámenes emitidos por la referida Comisión en las instancias presentadas por Antonio Forteza, Juan Marqués y Arbona y Nicolás Pomar y Forteza, en solicitud de que se les conceda permiso para hacer varias obras en los puntos que en ellas se indican.

Hecha la visita de inspección ordenada por el Sr. Gobernador, ha resultado no haber estralimitación alguna referente á la expendición de medicamentos.

Y por último se acordaron varios pagos;

y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19 de id. en segunda convocatoria.—Aprobose el acta de la anterior.

Enterose de una circular referente á la toma de posesión del nuevo Delegado de Hacienda, y cumplimiento de los servicios que tengan pendientes los Ayuntamientos

Ju est

COL vir se có Di tas bre

Tambien se enteró de la resolución recaida en el recurso interpuesto por don Juan Canals y otros contra el acuerdo de esta Corporación, en el que les exigia la responsabilidad por haber resuelto interponer recurso contencioso administrativo contra la resolución del Gobierno de provincia de 4 de Abril de 1895, por la que se deja sin efecto la orden que se comunicó á aquellos por esta Alcaldía en 30 de Diciembre de 1897, para que ingresara ca-da uno de ellos la sesta parte de las cos-tas causadas en el pleito seguido en nombre de esta Corporación contra D. Gabriel Reinés y Enseñat.

Se enteró de una comunicación del senor Gobernador civil de esta provincia, en la que declara comprendidos en el plan de caminos municipales los denominados de las Fontanellas y del Dragonar de este

Acordose despues pasara á la Comisión de obras una instancia por la que solicita permiso para hacer una reforma en la casa

número 31 de la Plaza de la Constitución. Aprobaronse los dictámenes emitidos por la referida Comisión en varias instancias presentadas en solicitud de permiso para verificar obras de interés particu-

Acordose que las 605 pesetas 66 céntimos consignadas en el capítulo 4.º art. 6.º se traspasaran al capítulo 9.º art. 13 y que se solicitara del Sr. Gobernador civil de esta provincia la aprobación de dicha re-

Se acordó igualmente que se hicieran las reparaciones convenientes en el camino vecinal que desde esta villa conduce á Escorca, en el punto nombrado «Es Ba-rranch» de este término.

Al propio tiempo se acordó se recons-truyera con empedrado el piao de la calle del Salvador de la Aldea de Biniaraix; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del dia 26 de id. en segunda convocatoria. -- Aprobose el acta de

Procediose al nombramiento por medio de sorteo de los Vocales asociados de la Junta municipal que en unión del Ayuntamiento han de componer la propia

Acordose nombrar una Comisión para que en unión de la nombrada por la Comunidad de esta parroquia, disponga cuanto sea necesario para la recepción del Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis que ha de pasar á esta localidad á fin de practicar la visita Pastoral y administrar al propio tiempo el Sacramento de la Confirma-

Aprobose el dictamen emitido por la Comisión de obras en un permiso solicitado para verificar obras de intéres parti-

Aprobose igualmente el emitido por el Sr. Ingeniero encargado de la carretera de Palma á este puerto al propio objeto.

Acordose que la Comisión de obras y demás Concejales que á ella quieran unirse estudie y proponga el medio que sea mas factible para poder dar al Matadero la capacidad que se necesita para el servi-cio á que está destinado.

Enterose el Ayuntamiento de la cesantía del sereno Juan Ripoll y Gamundi y del nombramiento interino de dicho destino verificado por el Alcalde á favor de don Pedro Juan Forteza digo Ballester y Frontera, en uso de las atribuciones que le están conferidas por la ley municipal vigente; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del dia 31 de id.--Aprobose el acta de la anterior.

Acordose destinar del capítulo de imprevistos la cantidad que posee necesaria para recompensar con cinco céntimos de peseta á los vecinos por cada rata y raton que presenten, por cuanto se ha declarado que por medio de dichos animales se propaga la terrible peste bubónica.

Acordose tambien cumplir cuanto respecto á esta Corporación se ordena en la circular del Gobierno civil, informe y dic-

DEPOSITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA

Año económico de 1898 á 1899

Movimiento de Caja durante el mes de Septiembre (adicional)

| DIA | ESPLICACIONES | DEBE Pesetas |
|----------------|--|-------------------------|
| 1.° 18 | Existencia del mes anterior. Del Depositario por complemento de los descuentos que sufrieron para ayuda del coste de uniformos los individuos de la Guardia municipal, Ministriles, | 233'43 |
| 18 | Porteros y rendimientos imprevistos durante el año 1898-99. De la Sucursal del Banco de España por el 4 por 100 de una inscripción nominativa de la deuda perpétua | 850'00 |
| 0.5 | que posee la Junta de Cárceles. | 11'29 |
| 27 | De D. Antonio Rigo por una sepultura del Cementerio Católico. | 200'00 |
| 1 | | 1294'72 |
| DIA | ESPEICACIONES | HABER Pesetas |
| 26 | A D. José Tous por impresos para el negociado de Quintas. | 95'63 |
| 26 26 26 | Al mismo por efectos para el servicio de Elecciones. Al mismo por libros para el registro civil. Al mismo por efectos para la Carcel. | 356'72 45'00 5'75 |
| 26 | A D. Jaime Nicolau por efectos para los caballos de la Guardia municipal. Existencia. | 372'40 419'22 |
| | | 1294'72 |

Palma 10 de Octubre de 1899.—El Depositario, Jaime Moyá.—Conforme.—El Contador, José F. Labandera.—Publíquese en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento fecha 14 Agosto de 1899.—El Alcalde accidental, Lladó.

insertos en el BOLETIN OFICIAL número

Se enteró el Ayuntamiento de los nombramientos de los tres padres de familia que han de formar parte de la Junta local de 1.ª enseñanza.

Aprobaronse los acuerdos tomados por esta Junta de Sanidad en la sesión que celebró el día 21 del actual, y se acordó al propio tiempo que se adquiriesen doce camas mas de las que resolvió adquirir dicha Junta, interesando por medio de bando el cumplimiento de las disposiciones ya publicadas referentes á la salubridad é higiene pública.

Después se acordó que la Comisión de policía se cerciore de si efectivamente van residuos de varios conductos de la finca nombrada Can Gomila al conducto de las aguas de la fuente del Olla, parte de las

cuales son destinadas al abasto público. Se acordó tambien que una Comisión del Ayuntamiento pase á despedir al Ilus-trísimo Sr. Obispo de esta Diócesis, el que ha de salir manaña de esta localidad; y se levantó la sesión.

Sóller 21 de Septiembre de 1899.-Miguel Lanuza, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Canals.

Núm. 4207

D. Manuel Perez Porto. Juez de primera instancia y de instrucción de esta ciudad de Palma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos juicio declarativo de mayor cuantía que se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:—En la ciudad de Palma de Mallorca á veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve, el señor D. Manuel Perez Porto Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Baltasar Marqués Fiol, Abogado, de este vecindario, obrando tanto en concepto propio como en el de marido de D.a Ana Gelabert Ferrer de igual vecin-

trado D. Bruno Estarás y representado por el procurador D. Rafael Clar contra D. Antonio Mariano Aguiló Forteza, don Sebastian Moll y D. José Antonio Brunet Alcoverro, sus herederos ó causahabientes caso de haber fallecido y los que puedan tener interés en las hipotecas que se dirá; todos de ignorado paradero y sin defensa ni representación en autos, habiendo sido declarados en rebeldia; sobre cancelación de gravámenes; y=1.º Resultando etc.= Fallo: que debo declarar y declaro haber lugar á la demanda interpuesta por don Baltasar Marqués Fiol así en concepto propio como en el de legítimo represen-tante de su esposa D.ª Ana Gelabert Ferrer contra D. Antonio Mariano Aguiló Forteza, D. Sebastian Moll y D. José Antonio Brunet Alcoverro, los que acaso sean sus herederos ó causa-habientes y los que tengan y puedan tener interés en las hipotecas mencionadas en el primer resultando y en consecuencia se declaran caducadas y extinguidas las hipotecas y obligaciones que se han descrito y que pesan sobre la casa consistente en tienda, entresuelo, tres pisos, cada uno con dos habitaciones y dasvanes, números veinte y nue-ve y treinta y uno de la calle de Rubí, teniendo puerta la tienda en la calle de San Miguel número dos y otra en la Plaza Mayor número veinte y siete y sobre la casa zaguan, un piso, dos botigas y dos entresuelos una de las botigas sin número, la otra señalada con el veinte y ocho de la calle del Conquistador de esta ciudad antes con el número sesenta y ocho de la manzana doscientos treinta y cuatro de la cuesta nueva de Santo Domingo, y dispongo que se cancelen en el Registro de la propiedad de este partido las inscripciones que sobre ellas pesan en virtud de los gravamenes relacionados, expidiéndose en su día para que se lleve á efecto dicha cancelación el correspondiente mandamiento por duplicado y atendida la rebeldía de los demandados notifiquéseles esta sentencia por medio de los correspondientes edictos que se insertarán además de fijarse en los sitios públicos y acostumbrados de esta tamen de la Junta provincial de Sanidad, I dad y sin profesión, defendido por el le- capital en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia en la forma que dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, si por la parte actora no se solicita que se notifique per-sonalmente. Así lo pronuncio, mando y firmo.=Manuel Perez Porto.=El mismo día leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública ante mí, doy fé.=Pedro Bonet.

Por tanto y á fin de que sirva de notificación en forma á los demandados al principio nombrados, se publica el presente edicto en virtud de lo acordado en la parte dispositiva de la sentencia antes referida en Palma á diez de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Manuel Perez Porto.—Ante mi, Pedro Bonet.

Núm. 4208

D. Jaime Allés y Mesa, Abogado, Escribano Habilitado del Juzgado de primera instancia del partido de Mahon, para auxiliar al que lo es propietario del mismo D. Juan Allés y Febrer.

Doy fé y testimonio: que en el juicio declarativo de mayor cuantía, seguido en este Juzgado y bajo la expresada actuación, por D. a Antonia Ponsetí y Tudurí y D. Antonio Tudurí y Ponsetí, contra don Miguel Mir y Oliver y D. José de Borri y Viñas, sobre prescripción de acción real hipotecaria, tramitado en pieza separada del juicio ejecutivo que los referidos actores han seguido contra D.ª Mariana y D. Juan Gahona y Sintes, sucesivamente, sobre pago de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son como

«Sentencia.=En la ciudad de Mahon á treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve, el Sr. D. Francisco Buisen y Barleta, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos estos au-tos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre prescripción de acción real hipotecaria seguidos entre partes de una co-mo demandantes D. Antonia Ponsetí y Tudurí y D. Antonio Tudurí y Ponseti, vecinos de esta ciudad, representados por el procurador D. Juan Mesa y dirigidos por el letrado D. Juan Orfila y Pons, y de otros como demandados D. Miguel Mir y Oliver y D. José de Borri y Viñas, que se ballan declarados en rebeldía, pieza separada del juicio ejecutivo seguido por aquellos contra D.ª Mariana y D. Juan Gahona y Sintes, sobre pago de cantidad. —Resultando etc.—Considerando etc.— Vistos etc.-Fallo: que debo declarar y declaro a instancia de los actores doña Antonia Ponsetí y Tudurí y D. Antonio Tudurí y Ponsetí, como causa-habientes de D. Miguel Tudurí y Orfila, prescrita la acción hipotecaria que competia á los de-mandados D. Miguel Mir y Oliver y don José de Borri y Viñas, para reclamar los créditos que había reconocido á su favor D. Juan Gahona y Sintes en escrituras públicas de diez Octubre de mil ochocientos sesenta y dos y veinte y tres Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro de que se ha hecho mérito y que estaban garan-tidos con hipotecas sobre los dos almacenes y mitad de la huerta del Puntarró, que en dichas escrituras se describen, de pertenencia del mencionado Sr. Gahona, y que debo condenar y condeno á los demandados, á que dentro del término de quince dias cancelen los referidos gravámenes ó á que consientan su cancelación caso de no verificarlo, y cuya cancelación se decreta para ser practicada en la forma que prescriben las disposiciones vigentes en la materia sin hacer expresa ni especial declaración sobre el pago de las costas de este litigio. Notifíquese esta sentencia, por lo que respecta á los demandados declarados en rebeldía, en la forma que ordena el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil con relación a los doscientos ochenta y dos y siguiente de la misma, insertandola en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gancia de Madrid. Así por esta mi senten-

Depositaria de fondos municipales de Felanitx.

CUENTA del 1.er trimestre del año económico de 1899-1900 que rinde el Depositario

| PRIMERA PARTE.—CUENTA D | E C. | AJA | | | | Pesetas. |
|---|------|-----|--|--|--|--------------------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre antern Ingresos en el trimestre de esta cuenta | or. | | | | | 1928'48 5806'55 |
| Cargo Data por pagos verificados en igual trimestre . | | | | | | 7735'03 6896'15 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigu SEGUNDA PARTE.—CUENT | | | | | | 838'88 |

| INGRESOS | Saldo del trimestre anterior | Operaciones en este trimestre. | TOTAL de las operaciones |
|---|---------------------------------|-----------------------------------|---|
| 1 Propios | 7 | , | > |
| 2 Montes | " | > | , |
| 8 Impuestos | > | 1129'40 | 1129'40 |
| 4 Beneficencia. | , | > | » |
| 5 Instrucción pública | > | , | , |
| 6 Corrección pública | , | > | , |
| 7 Extraordinarios | 2 | 28'00 | 28'00 |
| 8 Ampliación | , | 4649'15 | 4649'15 |
| 9 Resultas | , | » | 1928'48 |
| 10 Recursos legales para cubrir el déficit. | 1928'48 | » | > |
| 11 Reintegros | , | , | , |
| Cargo pesetas | 1928'48 | 5806'55 | 7735'03 |
| contained their streets | | | |
| PAGOS | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento | | 262'40 | 262'40 |
| 2 Policía de seguridad | » | 23'40 | 23'40 |
| 3 Policía urbana y rural | 7 | 68'42 | 68'42 |
| 4 Instrucción pública | , | > | > |
| 5 Beneficencia | > | , | , |
| 6 Obras públicas | , | 410'22 | 410'22 |
| 7 Corrección pública | , | , | > |
| 8 Montes | * | , | , |
| 9 Cargas | > | 183'07 | 183'07 |
| 10 Obras de nueva construcción | , | 3 | » |
| 11 Imprevistos | , | 30,00 | 30,00 |
| 12 Ampliación, | * | 5718'64 | 5718'64 |
| 13 Resultas | 200 | » | *************************************** |
| Data pesetas. , | 1 | 6896'15 | 6896'15 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. Felanitx 1.º de Octubre de 1899.—El Depositario, Joaquin Oliver.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Bou.—V.º B.º—El Teniente Alcalde, Jaime Barceló.

cia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Buisen.—
Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. Francisco Buisen y Barleta, Juez de primera instancia de este partido, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fé. Mahon treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Jaime Allés.»

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, libro el presente que firmo en Mahon á nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.— Jaime Allés.

Núm. 4209

D. Gabriel Capò Mateu, Juez municipal suplente de la villa de Lloseta, por ausencia del propietario.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de once del actual recaida en los presentes autos juicio verbal seguido por Lorenzo Ramon Beltrán contra Antonio Cañellas Arrom ambos vecinos de esta villa sobre pago de cantidad y costas del juicio, se saca á pública subasta por término de veinte días la finca siguiente:

Una pieza de tierra situada en el término municipal de Inca llamada «Can Margoy» de ciento cincuenta y cuatro destres de extensión ó sean veintisiete areas treinticinco centiáreas, lindante por Norte con tierra de Antonio Cañellas, por Este con otra llamada Can Solé, por Oeste con las de Gabriel y Antonio Villalonga, y por Sur con la de Guillermo Crespi; la expresa da pieza de tierra está inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al fólio diez y siete número dos mil quinientos noventa y siete libro cincuenta y tres de esta villa á favo. del ejecutado Antonio Cañellas Arrom. Jusus de propiedad en mil trescientas pesetas.

La expresada finca se vende bajo las condiciones siguientes:

1.ª Todo licitador deberá depositar antes en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio sin cuyo requisito no será admitida la postura, que el remate no se verificará sin que cubra las dos terceras partes de su avaluo.

2. Las consignaciones que se hicieren se devolverán á sus dueños acto seguido del remate excepto la del que la obtuviera á su favor que se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del justiprecio de la venta.

3.ª Los gastos de subasta y remate y demás que ocasione serán de cargo del comprador.

En su consecuencia quien quiera hacer postura á la finca descrita acuda á los estrados de este Juzgado el día tres de Noviembre próximo venidero á las ocho y media de su mañana, la cual se adjudicará al mejor postor y con sujeción á las condiciones expresadas.

Lloseta doce Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Gabriel Capó.—Miguel Fiol.

Núm. 4210

D. Adolfo Llorens y Tordesillos, primer Teniente del tercer Batallon de Artilleria de plaza y Juez instructor del espediente mandado seguir, de orden del Exemo. Sr. Capitan General de esta Region, á los artilleros segundos del disuelto duodecimo Batallon de plaza, Miguel Frontera Ripoll y Miguel Alcover Castañer por la falta grave de primera deserción la cual verificaron el día 23 de Septiembre de 1898 en San Juan de Puerto Rico.

Por la presente requisitoria llamo, cito y

Depositaria de fondos municipales de Campanet.

| | 190 | 0 q | ue r | inc | de ei | Depositario Pesetas. |
|-----|------|------|------|------|-------|----------------------|
| | | | | | | 1054'68 |
| | | | | | • | 1054.68 |
| | | | | | | 1054'68 |
| CAJ | CAJA | CAJA | CAJA | CAJA | CAJA | |

| INGRESOS | Saldo del trimestre anterior | Operaciones en este trimestre | TOTAL de las operaciones |
|--|---------------------------------|----------------------------------|--------------------------|
| 1 Propios | | , | , |
| 2 Montes | , , | 2 | , |
| 3 Impuestos | . » | , | , |
| 4 Beneficencia | . " | / >> | 3 |
| 5 Instrucción pública | | , | , |
| 6 Corrección pública | | , | , |
| 7 Extraordinarios | | , | " |
| 8 Ampliación | . 3 | , | > |
| 9 Resultas | . * | 1054'68 | 1054'68 |
| 10 Recursos legales para cubrir el déficit | . » | , | » |
| 11 Reintegros | | , | , |
| Cargo pesetis | . » | 1054'68 | 1054'68 |
| PAGOS | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento | | | , |
| 2 Policía de seguridad | | , | > |
| 3 Policía urbana y rural | | , | , |
| 4 Instrucción pública | | | > |
| 5 Beneficencia | | > | > |
| 6 Obras públicas | . * | , | |
| 7 Corrección pública | . * | > | , |
| 8 Montes | | | > |
| 9 Cargas | | > | |
| 10 Obras de nueva construcción | . » | 2 | |
| 11 Imprevistos | . " | , | * |
| 12 Ampliación | | > | |
| 13 Resultas | | , | , |
| Data pesetis | . » | > | > |

La precedente cuenta está confirme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. Campanet 30 de Septiembre de 1899.—El Depositario, Juan Martorell.—Conforme. —El Secretario-Contador, Pablo Morey.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Mestre.

emplazo á Miguel Frontera Ripdl y Miguel Alcover Castañer natural le Soller provincia de Baleares avecindades en Lares, hijos de Bartolomé y María, de Amador y Rosa respectivamente de estado solteros, de veintiun años seis meses; y veintitres años y seis meses de edad cuyas senas personales de Miguel Frontera son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente boca regular, aire marcial, señas particulares un lunar en la quijada izquierda; y de Miguel Alcover; pelo negro, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color blanco, aire marcial, señas particulares ninguna, de un metro 673 milimetros de estatira, para que en el preciso término de trenta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares comparezan en este Juzgado de instrucción sito en el Baluarte del Infante de esta plaza; para responder à los cargos que les resulten en el expediente que se les sigue per la falta grave de primera deserción; baj apercibimiento que sino comparecen dentro del plazo fijado serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio que haya lugar

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto Civiles como Militares y de polícia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de os referidos rrtilleros, y en caso de ser habidos, los remitan en clase de presos em las seguridades convenientes á este Juzgado de instrucción sito en el Baluarte del Infante (Ferrol) y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Ferrol á 30 de Septembre de 1899.—Adolfo Llorens.

Núm. 4211

El Comandante de Marina de Mallorca

Hace saber: Que en esta Comandancia se ha recibido una comunicación de 6 del actual del Departamento de Cartagena que copiada á la letra dice así.

«Ruego á V. S. se sirva disponer lo conveniente á fin de que por los individuos aspirantes á Ordenanzas de Semáforos, que residan en la comprensión de esa Provincia Marítima, se dé cumplimiento á lo que dispone el punto 4.º de la Real orden de 17 de Enero de 1896 pues así lo interesa la superioridad en Soberana disposición de 29 del mes último.»

Lo que se anuncia al público por medio del presente á fin de que pueda llegar á conocimiento de los individuos interesados.

Palma 11 de Octubre de 1899.—Teobaldo Gibert.

Nûm. 4212

ESCUADRON CAZADORES

DE MALLORCA

Sección de Sementales de Baleares

A las once de la mañana del sabado veintiocho del actual se venderá en el Cuartel de Caballería de esta Plaza un eaballo Semental de desecho, mediante pública subasta.

Palma 12 de Octubre de 1899.—El Capitan Comandante Mayor, Jaime de Oleza

PALMA. - ESCUELA-TIPOGRÁFICA